

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de Marzo del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000025-2021-GG/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000036-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000155-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, quien es designado mediante resolución del titular de entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humano se entiende como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; para tal efecto, en el caso de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), su máxima autoridad administrativa es la Gerencia General, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2021-GG/ONPE de fecha 22ENE2021, se designó al servidor CAS Víctor Roy Untiveros Málaga, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, a través del documento de Vistos, el Gerente de la Gerencia de Potencial Humano informa que el servidor CAS Víctor Roy Ontiveros Málaga, Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se encuentra con descanso médico; por lo que, en tanto dure la mencionada contingencia, considera pertinente encargar dicho cargo a la servidora CAS Malena Fabiola López Salazar, Especialista en Derecho Laboral de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con los dispositivos legales antes precisados y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Que, con el visado de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la servidora CAS Malena Fabiola López Salazar, Especialista en Derecho Laboral de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a partir del 23 de marzo de 2021 y en tanto dure la causal que fundamenta la presente Resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(BPS/crm)

